



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0551-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-038871**, de fecha 05 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0114-2024-DRSU-R, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, quien remite el Informe N° 009-2024-DRSU-R, sobre la **"Charla sobre Responsabilidad Social Universitaria"**, realizado en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Agrarias, Industrias Alimentarias y Ambiental de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y el Decreto de Rectorado N° 07129-2024-R-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N°30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0551-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

acabada de la razón de ser la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 131°, menciona que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), es el órgano de apoyo encargado de promover, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de responsabilidad social universitaria, a nivel central, en correspondencia con el Título XV del presente Estatuto. Depende del rectorado".

Que, con Resolución Rectoral N° 0369-2023-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Titular de la Entidad, que: "(...) se llevó a cabo la **"Charla sobre Responsabilidad Social Universitaria"**, realizado en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Agrarias, Industrias Alimentarias y Ambiental de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión", motivo por lo que anexo al presente el Informe respectivo para su conocimiento y autorice la emisión del acto Resolutivo de Reconocimiento y Agradecimiento a los organizadores y a los Docentes que participaron en la ejecución del proyecto.

Que, mediante proveído N° 026-2024-DRSU-R, de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, adjunta al presente, la Resolución Directoral N° 014-2024-DRSU-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, en la que se resuelve: "Artículo 1°. Aprobar, Informe N°009-2024-DRSU-R. Charla sobre Responsabilidad Social Universitaria; Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución; Artículo 2°. Reconocer y Felicitar a los organizadores y a los Docentes que participaron en la Conferencia.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNJFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de Investigación de la UNJFSC**
- Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC**
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: **Director Responsabilidad Social Universitaria**
- Dra. CPCC. Nidia Elena Romero Herbozo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0551-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

- Dr. Rubén Darío Paredes Martínez: Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Mg. Lucero Katherine Castro Tena: Jefe URSU. Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, Coordinadora Medio Ambiente DRSU.
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU
- Ing. Canales Changanaquí Aldo Manuel: Directorio de la DRSU
- Tec. Daria Eloya Ugarte Montes: **Asistente Administrativa de la DRSU.**
- Jersol Salinas Félix: Estudiantes E.P.C.C. Prácticas Pre Profesionales

Que, el objetivo de la **“Charla sobre Responsabilidad Social Universitaria”**, es cumplir con los lineamientos de RSU de la UNJFSC con el objetivo de mejorar su servicio de calidad con la comunidad de alcance.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Directoral N° 014-2024-DRSU-UNJFSC, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en los extremos siguientes:

Artículo 1°. Aprobar, Informe N°009-2024-DRSU-R. Charla sobre Responsabilidad Social Universitaria; Que, en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Reconocer y Felicitar a los organizadores y a los Docentes que participaron en la conferencia.

- Dr. César Armando Díaz Valladares: **Rector de la UNJFSC.**
- Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán: **Vicerrector Académica de la UNJFSC**
- Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían: **Vicerrector de Investigación de la UNJFSC**
- Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera: **Secretario General de la UNJFSC**
- Mg. Pompeyo Minaya Gutiérrez: **Director Responsabilidad Social Universitaria**
- Dra. CPCC. Nidia Elena Romero Herbozo: Ponente
- Dr. Rubén Darío Paredes Martínez: Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Mg. Lucero Katherine Castro Tena: Jefe URSU. Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, Coordinadora Medio Ambiente DRSU.
- Lic. Becerra Guevara Rafael Wilfredo: Directorio de la DRSU





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0551-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

- Ing. Canales Changanauquí Aldo Manuel: Directorio de la DRSU
- Tec. Daria Eloya Ugarte Montes: Asistente Administrativo de la DRSU.
- Jersol Salinas Félix: Estudiantes E.P.C.C. Prácticas Pre Profesionales

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

